

KANT CON Y CONTRA LEIBNIZ Y NEWTON
EL PRINCIPIO DE COEXISTENCIA Y
LA CUESTIÓN DE LA UNIDAD DEL MUNDO EN
LA *NOVA DILUCIDATIO* DE 1755

Gastón Robert T.
Universidad Andrés Bello, Chile
gastonrobert@gmail.com

RESUMEN

En este artículo se analiza y discute el principio de Coexistencia en relación al problema de la unidad metafísica del mundo. Argumentaré que la posición de Kant ocupa un lugar intermedio entre algunos de los principios más importantes de la mecánica newtoniana (en particular la ley de atracción universal y la realidad de las relaciones inter-substanciales), y algunos principios de la metafísica de Leibniz.

Palabras claves: *fuerza, interacción, atracción universal, armonía pre-establecida.*

ABSTRACT

This paper analyzes and discusses the principle of Coexistence in relation to the problem of the metaphysical unity of the world. I shall argue that Kant's position occupies a middle place between some of the most important tenets of Newtonian mechanics (in particular, the law of universal attraction and the reality of inter-substantial relations), and some principles of Leibniz's metaphysics.

Keywords: *force, interaction, universal attraction, pre-established harmony.*

SI EL MUNDO SE CONCIBE como una suerte de colección de entes diversos pero de uno u otro modo conectados, entonces resulta natural preguntarse por el fundamento y la naturaleza de su conexión. El presente escrito busca proveer una explicación del principio kantiano de Coexistencia (*coexistentiae*), formulado en la Sección Tercera de la *Principiorum primorum cognitionis metaphysicae Nova Dilucidatio*¹, a la luz del problema de la unidad del mundo. Según pre-

¹ Las siguientes abreviaturas son empleadas a lo largo del escrito: *GwS* = *Gedanken*

tendo mostrar, la argumentación de Kant en favor de este principio se presenta como la culminación de un proyecto de justificación de la interacción real de las sustancias cuyo referente crítico principal lo constituye la doctrina leibniziana de la armonía preestablecida y, más concretamente, el tipo de unidad cosmológica que según dicha doctrina media entre las sustancias que conforman el mundo.

En su intento por proveer una alternativa a los sistemas cartesiano y espinozista, la doctrina leibniziana de la armonía preestablecida había acabado con la unidad real del mundo. En el universo leibniziano, en efecto, cada sustancia creada es causalmente independiente de las otras, pero Dios, en su infinita sabiduría y por libre elección, las ha programado internamente *ab initio* según un plan de desarrollo tan perfecto que, pese a que no interactúan externamente, parecen relacionarse entre sí: su interconexión recíproca no es más que la apariencia generada a partir de la concomitancia preestablecida por Dios entre sus estados (*vid.* GP IV, 439, 510; VI, 607-08; C, 521). Cada mónada se percibe a sí misma y, en este autopercebirse, representa desde sí al universo entero del mismo modo en que lo haría si existiese sólo ella y su creador (*vid.* GP VI, 608, 440). Así, *mundus* no significa para Leibniz otra cosa que un conjunto de entes idealmente vinculados, pero carentes de toda interconexión real². En oposición a esta concepción, y bajo el influjo de la emergente ciencia mecánica de la naturaleza, Kant asume la doctrina de la atracción universal como modelo explicativo de la unidad entre las sustancias, afirmando abiertamente la realidad de la acción externa entre ellas.

von der wahren Schätzung der lebendige Kräfte (Ak I: 1-182); *ND* = *Principium primorum cognitionis metaphysicae Nova Dilucidatio* (Ak I: 385-415); *MPH* = *Metaphysicae cum geometria iunctae usus in philosophia naturalis, cuius specimen I. continet monadologiam physicam* (Ak I: 473-87); *VH* = *Metaphysik Herder* (Ak XXVIII: 5 ss); *Dissertatio* = *De mundi sensibilis atque intelligibilis forma et principiis* (Ak II: 389-419); *KrV* = *Kritik der reinen Vernunft*; *Cosmologia* = *Cosmologia generalis methodo scientifica pertractata, qua ad solidam, imprimis Dei atque naturae, cognitionem via sternitur*; *Ontologia* = *Philosophia Prima sive Ontologia*; *VG* = *Vernünfftige Gedancken von Gott, der Welt und der Seele des Menschen, auch allen Dingen überhaupt* (*Deutsche Metaphysik*); *PM* = *Philosophiae Naturalis Principia Mathematica*.

Para las referencias a obras de Kant y Leibniz he seguido los modos convencionales de citación: Ak I: 21, 35 = *Kant's gesammelte Schriften*, vol. I, página 21, línea 35; GP VII, 188 = *G. W. Leibniz. Die philosophischen Schriften*, vol. VII, p. 188.

² *Vid.* GP VI, 615: «...dans les substances simples ce n'est qu'une influence ideale d'une Monade sur l'autre».

Pero Kant no se distancia de Leibniz tanto como en un principio podría pensarse. Su posición, en efecto, va desde los inicios tomando la forma de un intento por conciliar los logros teóricos de la mecánica de Newton con la metafísica leibniziana³. Así, pese a que suscribe la doctrina newtoniana de la atracción universal, sin embargo, desde un punto de vista metodológico, y en un gesto marcadamente leibniziano, Kant no vacila en otorgar a la ciencia mecánica un alcance restringido, circunscribiéndola dentro de un campo limitado de competencia y negándole, con ello, la prerrogativa irrestricta de hacer de piedra de toque en las investigaciones de la naturaleza: la *metafísica* se ocupa de nociones más básicas y primitivas que la mecánica y se posiciona, por lo mismo, como base teórica sobre la cual ésta y todo intento de teorización del mundo natural deberán erigirse. Como explícitamente señala Kant ya en su primer escrito de 1746, en orden a dar una explicación satisfactoria de toda cuestión concerniente a la filosofía natural «debemos asociar las leyes de la metafísica con las reglas de la matemática», ya que «esto llenará mejor los vacíos y satisfará mejor los propósitos de la sabiduría divina». (*GwS*, § 98, [Ak I: 107, 27-30]). En particular, el tratamiento kantiano del problema de la unidad del mundo se monta sobre la base de un concepto de fuerza (*vis*, *Kraft*) de carácter estrictamente metafísico, lo cual constituye una revitalización explícita del espíritu del dinamicismo metafísico de Leibniz y, más todavía, una reivindicación de un tipo de consideración del mundo natural que por la época en que Kant escribe se encontraba casi completamente sepultado bajo la sombra de los grandes sistemas mecánico-matematizantes cartesiano y newtoniano.

En primer lugar, centraré brevemente mi atención en la teoría de la fuerza elaborada por Kant en *GwS*, la cual constituye el primer eslabón en la cadena argumentativa desarrollada en vistas de justificar su idea de mundo como sistema de interconexiones reales. Luego, en un segundo momento, pasaré directamente a analizar el principio de Coexistencia y las implicancias que posee, si mi interpretación es

³ Sobre la orientación unitaria y conciliadora de la filosofía kantiana precrítica *vid.* esp. Schönfeld, M. (2000), pp. 3-16. Un ejemplo paradigmático a este respecto es la *MPb* de 1756, escrito explícitamente destinado a conciliar la tesis metafísica –defendida por los leibnizianos– de la simplicidad de las sustancias individuales con la tesis geométrica –propugnada por los newtonianos– de la infinita divisibilidad del espacio. *Vid.* Ak I: 473 ss.

correcta, como instancia de oposición a la teoría leibniziana. Finalmente, a modo de conclusión, explicaré cuál es exactamente, a la luz de la discusión precedente, la relación entre la posición de Kant, por un lado, y las enseñanzas de Leibniz y Newton, por el otro. Dentro del contexto de análisis de este último punto, resultará de especial relevancia constatar cómo la teoría de Kant, pese a asumir como elementos centrales algunos de los más importantes logros de la mecánica newtoniana –concretamente, la teoría de la atracción universal–, no constituye sin embargo una mera redescipción de la posición de Newton, sino que, antes bien, se sitúa en un nivel metafísico que, en cuanto tal, posee un carácter y alcance fundantes en relación a aquella. En este sentido, intentaré mostrar que el principio de Coexistencia constituye, a la vez que una crítica al concepto leibniziano de mundo, un intento de fundamentación metafísica de la teoría newtoniana de la atracción universal.

I. Fuerza activa, espacio, interacción real de las sustancias y unidad del mundo en el primer escrito de Kant.

Desde un punto de vista sistemático, la teoría kantiana de la interconexión se elabora a partir de un concepto de fuerza desarrollado en *GwS*, a la vez que por referencia a ciertas consideraciones relativas a la naturaleza y estructura del espacio físico. En el contexto de análisis de ambos conceptos, resulta de especial importancia notar cómo Kant procede a partir de premisas esencialmente leibnizianas, distanciándose de él, no obstante, en algunos puntos fundamentales. En acuerdo con Leibniz, Kant sostiene en los primeros §§ de *GwS* que los cuerpos, al contrario de lo que pensaban los cartesianos, no son sin más reducibles a extensión, sino que, más originariamente (*extentione prius*), están dotados de una *fuerza esencial* (*wesentliche Kraft*) (*vid.* Ak I: 17, 20-23)⁴. La notificación de esta noción de fuerza –que

⁴ Según Kant, los cartesianos se habrían erradamente ocupado sólo de la fuerza *impresa*, mas no de la *ínsita*. En su referencia al leibnizianismo, es probable que Kant tenga aquí en vistas un pasaje de Leibniz tomado del *Specimen dymanicum* (1695), que en su versión completa reza así: «In rebus corporeis esse aliquid praeter extentionem, imo extentione prius; alibi admonuimus nempe ipsam vim naturae ubique ab Autore inditam, que non in simplice facultate consistit, que Scholae contentae fuisse videntur, sed praetera conatu sive nisu instruitur, effectum plenum habituru, nisi contrario conatu impediatur» (GM VI, 235). *Vid.* dos lugares paralelos en GP VII, 314 y GP IV, 444

siguiendo nuevamente a Leibniz Kant denomina *activa* (*activa, wirkende*)— no puede determinarse satisfactoriamente, aclara además, a partir de su efecto más evidente, a saber, el *movimiento*, pues dicha explicación resulta tan vana como pretender esclarecer el fenómeno de la presencia de calor por recurso a una *vis calorifica* o del frío a partir de una *vis frigifacient* (*vid.* Ak I: 18, 6-16). La conexión entre movimiento y fuerza pasa así a un segundo plano y ésta, en su notificación esencial, debe entenderse como algo simplemente *activo*, sin especificación de la naturaleza de los efectos que genere⁵.

El carácter metafísico de la noción kantiana de *vis activa* es central para su teoría de la interacción y su abordaje del problema de la unidad del mundo. Desde un principio, en efecto, al situarse dentro del contexto específico de una *ontología de las sustancias*, la posición de Kant se distancia de los tipos de intento de teorización del mundo natural efectuados desde la perspectiva de la emergente ciencia matemática de la naturaleza —concretamente desde la mecánica newtoniana—, y que por la época se habían en varias ocasiones esgrimido en contra de la doctrina leibniziana de la armonía preestablecida. Más aún —y este punto es el que ha de tenerse especialmente presente—, la misma efectividad y rédito que la posición kantiana posee en vistas a desarticular dicha doctrina radica justamente en el hecho de que la cuestiona desde principios que, más allá de la verdad de los postulados newtonianos en torno a la legalidad del comportamiento de los cuerpos —verdad ésta que, por lo demás, los leibnizianos en varios respectos estuvieron dispuestos a suscribir⁶—, se sitúan en un nivel de

⁵ En este sentido, la posición de Kant refleja una actitud de rechazo al giro mecanicista que en la filosofía wolffiana se había dado a la metafísica leibniziana de la fuerza. En su intento por integrar coherentemente todas las conquistas de la nueva ciencia, Wolff asume el concepto de fuerza bajo una interpretación marcadamente mecánica que, en último término, termina por equiparar la noción fuerza activa originaria con la de fuerza motriz. Así, *v. gr.*, en un conocido pasaje de VG, Wolff señala que, en orden a explicar la constitución dinámica de las sustancias, «ya no hay necesidad de apoyarse en la *fuerza originaria*, sino que cabe simplemente atenerse a las fuerzas que se pueden explicar mediante el movimiento de una materia fluida sutil en los espacios vacíos del cuerpo» (VG, § 700). Para la reducción wolffiana de la fuerza activa a la motriz *vid.* también VG, §§ 624, 697; *Cosmologia*, §§ 135-138; *Ontologia* §§ 721-44, 761, 771, 776-77, 794.

⁶ Así, *v. gr.*, como es sabido, Leibniz reconoce la validez del principio de inercia, si bien como circunscrita al ámbito específico de los cuerpos con-

competencia específicamente metafísico y, por lo mismo, fundante en relación a aquellos.

Por otra parte, junto a esta noción metafísica de fuerza, Kant asume, nuevamente siguiendo a Leibniz, una concepción antinewtoniana del espacio según la cual éste ha de entenderse como un cierto orden relacional fundado en las cosas. Esta concepción, que apunta en dirección inversa al concepto de espacio que Kant mantendrá a partir de 1768 y que será uno de los ejes fundamentales del idealismo crítico, sostiene que el espacio es condicionado y derivado con respecto a las cosas, que éstas lo preceden y lo hacen posible.

Ahora bien, pese a la clara presencia de este trasfondo compartido de opiniones, el tratamiento kantiano del espacio integra en su explicación la referencia a ciertas condiciones que evidencian aspectos de capital distanciamiento respecto al leibnizianismo. Atiéndase ante todo al siguiente pasaje, tomado de *GwS*, § 9:

No habría espacio (*Raum*) ni extensión (*Ausdehnung*) si las sustancias estuviesen desprovistas de fuerza para actuar *fuera de sí* (*Kraft... ausser sich zu wirken*). Porque sin esta fuerza no hay *enlace* (*Verbindung*) alguno; sin éste tampoco orden (*Ordnung*) y, finalmente, sin éste tampoco espacio (Ak I: 23, 5-9).

Como es sabido, Wolff conscientemente tergiversó el sentido fundamental de la concepción dinámica de los entes finitos propugnada en la filosofía de Leibniz, arruinando así la posibilidad de una concepción ontológica dinamicista global del universo sustancial y relegando, *eo ipso*, la doctrina de la armonía preestablecida al plano restringido de las relaciones entre el alma y el cuerpo⁷. Siendo esto el caso, la devaluación de la plausibilidad de dicha concepción de los vínculos intersustanciales se imponía como una consecuencia natural y, en cierto modo, predecible⁸. Ante este panorama, cualquier concepción

siderados *como agregados* (*aggregatum*). *Vid.* GP VI, 114-15, 118-21, 201, 339-41, 499, 613; IV, 510; C, 16, 22.

⁷ *Vid.*, *v. gr.*, VG §§ 600, 765. Sobre la recepción wolffiana de la teoría de la armonía preestablecida y la restricción de su validez al ámbito de las relaciones entre mente y cuerpo *vid.* Robert, G. (2010), pp. 43-46.

⁸ Por la época en que Kant escribe, la doctrina de la armonía preestablecida había comenzado a perder cada vez más popularidad, incluso dentro de la misma escuela leibnizo-wolffiana. A ello indudablemente contribuyó la falta de coherencia y escasa solidez con que la doctrina había sido asumi-

dinámica de las sustancias conllevaba el desafío de proveer bases adecuadas para el planteamiento de una teoría satisfactoria en relación al problema de la comunicación entre los entes. Y esto es justamente lo que nos ofrece Kant en *GwS*. Su nueva concepción dinámica de las sustancias posee la virtualidad de explicar coherentemente, por medio de una en parte novedosa concepción de la estructura del espacio, las nociones de fuerza y acción intersubstancial, imponiéndose de este modo como una alternativa viable y atractiva ante las insuficiencias explicativas que caracterizaban a las versiones dinamicistas neo-leibnizianas, concretamente, a la wolffiana. La fuerza no podría ser ya, como lo fuera en la filosofía de Leibniz, sinónimo de *autoconciencia representativa*, sino garantía de la proyección *externa* de los entes finitos y principio explicativo de su interacción real. En efecto, según puede apreciarse en el pasaje recién reproducido, el espacio es concebido como un orden cuyo fundamento reside en la fuerza activa que caracteriza esencialmente a las sustancias finitas. Pero el carácter fundante de las fuerzas activas con respecto al espacio, piensa Kant, sólo puede tener lugar en la medida en que dichas fuerzas estén dotadas de la capacidad de actuar *hacia fuera*, constituyendo un sistema

da en el sistema de Wolff, sumado además a las indeseables implicancias teológicas y antropológicas que ella conllevaba. Como contraparte a este hecho negativo, comenzaron a aparecer, principalmente entre los años 1724-1735, diversos escritos orientados en vistas de revindicar las teorías de la interacción real entre las sustancias. Entre ellos se encuentran, *v. gr.*, la disertación latina *De Harmonia inter animam et corpus praestabilita*, del wolffiano S. Ch. Hollmann (1724), las *Institutiones Metaphysicae* de Thüming (1726), la *Erörterung der philosophischen Meinung von der sogenannten harmonia praestabilita* de Reinbeck (1727), las *Vindicae systematis influxus physici* de Gottsched (1727-29), el *De machina et spiritu* de J. F. Richter (1730), el *Systema metaphysicum* de Reusch (1735) y, con especial valor paradigmático, el escrito de Martin Knutzen, maestro de Kant en Königsberg, titulado *Commentatio philosophica de commercio mentis et corpori per influxus physicus explicando*, publicado en 1735 y añadido diez años más tarde como parte de su obra principal *Systema causarum efficientium* (1745). Sin lugar a dudas, este panorama general, y sobre todo bajo la forma de la influencia de Knutzen, sirvió de base a Kant en su determinación en contra de los teóricos de la armonía preestablecida. Un estudio exhaustivo de la emergencia de las teorías del influjo físico por sobre las de la armonía preestablecida durante el período comentado puede encontrarse en Watkins, E. (1998).

de *enlaces* y, de esta manera, el orden en que consiste el espacio⁹. El espacio –sostiene Kant con Leibniz contra Newton– es de naturaleza *derivada*, pero se constituye –argumenta ahora con Newton contra Leibniz– como un sistema *real* de enlaces. La fuerza *externa* y el *in-flujo* son condiciones para la existencia del espacio, existencia ésta que se establece como consecuencia cosmológica del poder de los entes finitos, en cuanto dotados de una fuerza esencial para actuar *fuera de sí mismos* (*vid.* Arana, J., 1988, p. 341).

La teoría dinámica de Kant y su doctrina del influjo repercuten directamente, como es de esperar, sobre el concepto de mundo y el problema de su unidad. La aplicación del concepto de fuerza al plano cosmológico, en efecto, reconduce el fundamento de la unidad de los entes mundanales desde la capacidad representativa intrínseca de las mónadas leibnizianas hacia la fuerza externamente determinante que los entrelaza. Así, un mundo (*Welt*) es para Kant una totalidad especificada a partir de la conexión *real* entre los elementos que lo componen (*vid.* Ak I: 22, 15-17; 22, 34-23, 1).

Esta explicación del concepto de mundo adelanta de manera explícita la estrategia argumentativa que, según veremos, opera a la base de la posición defendida por Kant nueve años más tarde en el Principio de Coexistencia. Kant enfatiza la idea de interconexión real como rasgo definidor de un *Welt*. Siendo esto el caso, dos o más entidades existentes que no se encuentren mutuamente enlazadas por un vínculo real no podrán ser consideradas como partes de una misma totalidad. Desde un punto estrictamente metafísico, Kant piensa que esto es perfectamente posible. En efecto,

una sustancia –escribe en *GwS*, § 10– o está enlazada y unida con otra exterior a ella, o no lo está. Como cada ser autosubsistente (*selbständige*) contiene en sí la fuente total de todas sus

⁹ Una mirada no muy detenida es sin duda suficiente para percatarse de que la noción de espacio puesta aquí en juego suscita el mismo tipo de problemas que unas décadas más tarde harán de catalizador en orden al planteamiento de la doctrina madura de Kant, en donde el espacio será concebido como una forma *a priori* posibilitante del ordenamiento de los entes fenoménicos. A la luz de los razonamientos de la *Dissertatio* de 1770 y de la *KrV* podría, en efecto, con todo derecho preguntarse si acaso no sería necesaria *de antemano* la presencia de un espacio para que las sustancias pudiesen actuar *fuera* de sí, ya que las mismas categorías de «fuera», «dentro», etc. son categorías espaciales. *Vid.* Torretti, R. (1967), p. 807, n. 46.

determinaciones, no es necesario para su existencia que esté enlazado con otras cosas. De aquí que puedan existir sustancias carentes de toda relación de exterioridad con respecto a otras, o sea, sin ningún enlace real con ellas (Ak I: 21, 35-22, 5).

Según leemos en el pasaje, una sustancia, en cuanto entidad «*selbständige*» cuya existencia no implica referencia a condición externa (finita) alguna, se concibe, *eo ipso*, como un ser *en cuanto tal* ontológicamente aislado¹⁰. De este modo, además de nuestro mundo podrían existir *actualmente* una pluralidad de universos paralelos a él, ya que «es bien posible que *exista* realmente una cosa, a pesar de no estar *presente* en ninguna parte del mundo» (Ak I: 22, 5-7). Como puede verse, la fuerza del argumento radica en la idea de *Welt* como totalidad de entidades enlazadas realmente, a la vez que en la premisa, igualmente fundamental, según la cual la *existencia* de una sustancia –*i.e.*, su mero ‘estar puesto’– no es suficiente para que ella esté conectada con otras. En este sentido, la identidad entre este mundo actual y la totalidad de la creación es, desde el punto de vista de su *posibilidad* metafísica, desarticulada, ya que ésta última puede encontrarse fragmentada en diversos *Welten* autónomos y separados del actual: si, según ocurre en la teoría de la armonía preestablecida, no se asume la realidad de la interconexión, entonces nada garantiza la superposición de nuestro universo actual y la suma total de los existentes.

II. El Principio de Coexistencia y la cuestión de la unidad del mundo en ND

Mientras que en la mayoría de los escritos precríticos la temática del comercio intersubstancial se plantea como una cuestión subyacente y subordinada a la discusión de otros problemas filosóficos, en ND en cambio recibe un tratamiento detenido y explícito. En efecto, luego de analizar, en la Sección Primera, los principios de Identidad y de Contradicción (*vid.* Ak I: 388-391; 393, 24-28), en las secciones Segunda y Tercera del tratado Kant emprende el análisis y la discusión del principio de Razón Suficiente –o, según prefiere llamarlo, de Razón Determinante (*ratio determinantis*) (*vid.* Ak I: 393)– y de dos

¹⁰ Ante esta caracterización de las sustancias individuales diversos autores han visto en *GwS* la presencia subyacente de una versión extrema de solipsismo ontológico. *Vid.*, *v. gr.*, Vogel, K. (1975), pp. 125-26; Edwards, J. (2000), p. 74. Sobre este punto volveremos *infra* pp. 8 ss.

principios causales derivados a partir de éste: los principios de Sucesión (*sucessionis*) y de Coexistencia (*coexistentiae*) (*vid.* Ak I: 410, 18-ss; I: 412, 35-ss).

Hacia la mitad de la Sección Tercera de *ND*, Kant ya ha refutado –o al menos eso ha pretendido– la doctrina de la armonía preestablecida. El principio de Sucesión, en efecto, establece que «ningún cambio (*mutatio*) puede ocurrir a las sustancias sino en cuanto están conectadas (*connexae*) con otras»¹¹, mientras que la teoría leibniziana contiene entre sus postulados centrales que «los cambios naturales de las mónadas provienen de un *principio interno*, ya que en su interior no podría influir causa externa alguna» (GP VI, 608). Pero el establecimiento de la interacción como condición de posibilidad del cambio sucesivo deja aún abierta la pregunta por la posibilidad de la interacción misma. El Principio de Coexistencia aborda precisamente este problema fundamental. En la Prop. XIII de *ND* escribe Kant:

Las sustancias finitas, en virtud de su sola existencia, no se encuentran en relación unas con otras (*relationibus respiciunt*), ni interactúan en absoluto, sino en cuanto son sostenidas en mutua conformidad respectiva por el principio común de sus existencias, a saber, el entendimiento divino (Ak I: 412, 35-413, 2)¹².

Según establece el principio, las sustancias no pueden coexistir –i. e., no pueden estar puestas de modo tal que formen simultáneamente partes de una misma unidad espacio-temporal– sino en cuanto un fundamento común de unidad posibilite su interacción y conformidad respectiva (*respectibus conformatae*). La referencia a este principio común de unificación condiciona indirectamente la posibilidad de la coexistencia. Ésta depende directamente de las relaciones recíprocas

¹¹ En su versión completa el principio reza así: «Nulla substantiis accidere potest mutatio, nisi quatenus cum aliis connexae sunt, quarum dependentia reciproca mutuam status mutationem determinat» (Ak I: 410, 18-20). Para una discusión del Principio de Sucesión *vid.* Robert, G. (2010), pp. 79-105.

¹² El principio puede considerarse un primer antecedente del Principio de Coexistencia (*Zugleichsein*) según la Ley de Acción Recíproca (*Wechselwirkung*) o Comunidad (*Gemeinschaft*) establecido en la Tercera Analogía de la Experiencia de la *KrV*, A211 / B256. También en la *Dissertatio*, § 17, el principio es formulado casi en los mismos términos que en *ND*: «Datis pluribus substantiis, *principium commercii* inter illas possibilis non sola ipsarum existentia contat, sea aliud quid praeterea requiritur, ex quo relationes mutuae intelligantur» (AK II: 409).

de interacción, las cuales a su vez dependen directamente del principio común de unificación. De este modo, la concatenación de condiciones subyacente al principio de Coexistencia es la siguiente: la coexistencia de diversas sustancias –su pertenencia simultánea a un mismo todo– depende de la existencia de relaciones recíprocas entre ellas, y éstas por su parte poseen su condición de posibilidad en la unidad de la causa común desde la cual se originan. Si las sustancias no interactuaran, no sería posible determinar la simultaneidad de dos eventos¹³.

El procedimiento argumentativo asumido por Kant en orden a demostrar este principio puede dividirse en dos momentos. (a) En un primer momento argumentativo, Kant establece la tesis *negativa* según la cual la mera existencia de las sustancias no basta para generar relaciones de conexión entre ellas. (b) En un segundo nivel de argumentación, por su parte, Kant demuestra *positivamente* que una causa común –a saber, Dios en cuanto principio común de las sustancias existentes– es requerida en vista de explicar satisfactoriamente las relaciones de interconexión.

a) Autonomía ontológica de las sustancias, coexistencia y unidad del mundo: Leibniz y el problema de la «sola existentia»

La primera tesis contenida en el Principio de Coexistencia afirma que la sola existencia de las sustancias –i. e., las sustancias consideradas

¹³ Resulta interesante notar cómo la concatenación de condiciones para la posibilidad de la coexistencia presentada en *ND* calza perfectamente con aquella que Kant establecerá casi tres décadas más tarde en la *KrV* dentro del contexto de demostración de la Tercera Analogía de la Experiencia. En efecto, la percepción de los fenómenos como coexistentes en el espacio –sostiene ahí Kant– sólo es posible en la medida en que el orden temporal que todo objeto de experiencia debe satisfacer sea objetivamente determinado, entre otros, por el Principio de Coexistencia (*Zugleichsein*) según la Ley de Acción Recíproca. La variedad dada a la intuición sensible debe ser determinada según enlaces de este tipo de conexión, ya que sólo en virtud de estos puede ella articularse según el orden de coexistencia, un orden configurado de manera tal que el sentido en que *de hecho* se da la síntesis de aprehensión es indiferente (*gleichgültig*) para la percepción de dicha variedad, i. e., un orden que podamos recorrer *bidireccionalmente* (vid. *KrV*, B258, 30 ss.; A212 / B259). Las relaciones de acción recíproca y el *commercium* entre las sustancias (fenoménicas) se presenta, pues, como una condición de posibilidad de la coexistencia de los objetos en tanto fenómenos (temporalmente) unificados.

meramente como puestas en la existencia con sus correspondientes propiedades intrínsecas— no basta para fundar la interconexión y acción recíproca entre ellas.

Las sustancias individuales (*singulae*) —escribe Kant—, de las cuales ninguna es causa de la existencia de las otras, poseen una existencia separada (*separata*), esto es, una existencia que es enteramente comprensible (*intelligibilem*) con independencia (*absque*) de las otras. Por consiguiente, puesta sin más (*simpliciter*) la existencia de una u otra sustancia, nada hay inherente a sí mismas que pruebe (*arguat*) la existencia de otras distintas de sí. Pero en tanto la relación es una determinación respectiva (*determinatio respectiva*), esto es, que no puede comprenderse en el ente considerado en sentido absoluto (*absolute*), se sigue que ni la relación ni su fundamento (*ratio*) determinante pueden comprenderse a partir de la existencia de una sustancia puesta por sí sola (Ak I: 413, 3-9).

Como tuvimos oportunidad de ver, este principio de aislamiento ontológico que concibe a la sustancia individual en cuanto tal como una entidad autosuficiente había sido ya asumido por Kant en su primer escrito de 1746, donde explícitamente se las caracteriza como entidades ontológicamente «*selbständige*». Kant reitera esta tesis en *ND* y buscará a partir de ella establecer con claridad las implicancias que en *GwS* sólo se presentaban en forma de bosquejo. Dada la autonomía ontológica de los individuos sustanciales, toda pertenencia unitaria de entidades diversas a una misma totalidad estructurada habrá de basarse en condiciones de determinación externas a la propia realidad interna de las sustancias¹⁴.

Bien mirada, esta primera tesis contenida en el Principio de Coexistencia pareciera en principio mostrar que, antes que una refuta-

¹⁴ Al igual que *GwS*, Kant reafirma en *ND* la posibilidad metafísica, implicada en el principio de autonomía ontológica, de la existencia de mundos actuales paralelos al nuestro: «Quoniam substantiae tales, universitatis nostrae nexu solutae, pro lubitu divino plures esse posunt, quae nihilo secius inter se determinationum quodam nexu colligatae sint, hinc locum, situm et spacium efficiant: mundum component illius, cuius partes nos sumus, ambitu exemptum, i.e., solitarium. Hacque ratione plures esse posse mundos etiam sensu metaphysico, si Deo ita volupe fuerit, haud absonum est» (Ak I: 414, 21-26). *Vid.* también Ak XXVIII: 40 y *Dissertatio*, § 21 (Ak II: 408), donde Kant acepta, al menos desde un punto de vista conceptual, la posibilidad de la existencia de mundos actuales distintos al nuestro.

ción de Leibniz, la posición de Kant constituye en realidad una suerte de concesión y, *en cierto sentido*, una reafirmación de la doctrina leibniziana de la sustancia y de las implicancias que ella conlleva para una teoría de las relaciones intermonádicas. En la filosofía de Leibniz, en efecto, según él mismo reconociera en varias oportunidades, la teoría de la armonía preestablecida constituye un corolario de su noción de sustancia individual como ser completo y autosuficiente: las sustancias no interactúan causalmente *porque* contienen en sí, desde el inicio de la creación, todos los predicados que a ellas corresponden y habrán de corresponderles¹⁵. En tanto unidades autocontenidas que integran en sí la totalidad de los predicados y facetas que especifican su desarrollo, las sustancias son, por ello mismo, como «mundos apartes» despojados de toda interconexión transitiva real. En este sentido, Leibniz y Kant parecen estar perfectamente de acuerdo: ambos sostienen que, en virtud de aquello que se sigue del mero estar puesto de las sustancias en la existencia y de aquello que entendemos *simpliciter* a partir de su consideración, las sustancias no podrían relacionarse externamente entre sí.

A este acuerdo inicial, sin embargo, se opone una importante contraparte. Tanto Leibniz como Kant, hemos dicho, están de acuerdo en que las sustancias son entidades autónomas y autosuficientes. Ambos, además, creen que, *justamente por razón de dicha autonomía y autosuficiencia*, la mera existencia de las sustancias no basta para fundar un sistema de conexiones externas entre ellas. Pero Kant no está dispuesto a dejar su análisis hasta aquí. Ello, como es fácil de ver, volvería vanos los logros alcanzados con su Principio de Sucesión y dejaría una vez más abierto el camino a la doctrina de la armonía preestablecida. Al contrario que Leibniz, Kant considera inaceptable la implicancia fundamental entrañada en el principio de autonomía ontológica de las sustancias y cree por ello necesario recurrir a algo distinto de ellas y sus complejos de propiedades internas en orden a probar la interconexión que integra a los entes finitos en una unidad cosmológica realmente estructurada.

¹⁵ *Vid.*, *v. gr.*, GP VII, 312: «Ex notione substantia individualis sequitur etiam in Metaphysico rigore, omnes substantiarum operationes, actiones, passionisque esse spontaneas, exceptaque creaturarum a Deo dependentia, nullum intelligi posse influxum earum realem in se invicem». *Vid.* además GP IV, 432-41.

(...) en tanto cada sustancia individual posee una existencia independiente de las demás sustancias, ninguna conexión recíproca ocurre entre ellas; y en tanto ciertamente no corresponde a los entes finitos ser la causa de otras sustancias y, sin embargo, todas las cosas en el universo *se encuentran* recíprocamente conectadas las unas con las otras; en tanto todo esto *es el caso*, debe ser admitido que esta relación depende de una comunidad de la causa (...) (Ak I: 413, 10–14; énfasis mío)¹⁶.

No obstante Kant reconoce, junto con Leibniz, que la autonomía ontológica de las sustancias implica efectivamente la ausencia de relaciones entre ellas, no está dispuesto a suscribir, al contrario de éste, que el universo sea un conjunto de entidades desconectadas causalmente. Antes bien, señala que la interconexión real se presenta como algo que indudablemente es el caso, *i. e.*, como un *factum*. Las sustancias, pese a que en cuanto tales no constituyen una condición suficiente para su enlace respectivo, no conforman, como en el sistema de la armonía preestablecida, un todo idealmente unificado, sino que se vinculan a partir de conexiones recíprocas reales cuyo fundamento debe buscarse—según establece el pasaje— en una «comunidad de la causa»¹⁷.

¿Cuál es la idea de fondo subyacente a la posición kantiana?
¿En qué radica la necesidad de postular la existencia de conexiones reales entre las sustancias? Leibniz concibe el mundo como una to-

¹⁶ Debo la traducción de este pasaje a Walford, D. / Meerbote, R. (2003), p. 41.

¹⁷ J. Edwards enfatiza la importancia del carácter empíricamente evidente del comercio entre todos los elementos constitutivos de la comunidad dinámica de las sustancias naturales, identificándolo como una premisa básica de la argumentación kantiana probatoria del principio de Coexistencia (*vid.* Edwards, 2000, pp. 79-80). Creo que el hecho de que la conexión sea un *factum* patente desde un punto de vista empírico, si bien puede ser relevante en algún grado, no constituye en modo alguno una premisa indispensable del argumento kantiano. De hecho, el mismo Leibniz nunca negó ni dudó el hecho básico de que, desde la perspectiva de la experiencia común, ciertos estados en una sustancia se encuentran en compañía o siguen inmediatamente a ciertos estados en otra de acuerdo a reglas generales, constituyéndose así un sistema reglado de enlaces. Desde un punto de vista conceptual y filosófico, en cambio, sí puso en duda y rechazó la idea de que dichos comportamientos regulares se debiesen a una genuina dependencia real entre ellas. El argumento de Kant, según se verá a continuación, descansa más bien, a la vez que en el principio de autonomía ontológica de las sustancias, sobre la base de premisas filosóficas—no empíricas— relativas al problema de la unidad metafísica del mundo.

totalidad de entidades compositas, *i. e.*, que pueden coexistir en una misma serie de posibles por razón de su compatibilidad conceptual respectiva.¹⁸ En el universo leibniziano, cada mónada, en cuanto dotada de una fuerza primitiva representativa, expresa internamente el universo entero y, en virtud de este principio universal de expresión, sólo sus correspondientes complejos de propiedades internas –aquello que contienen en virtud de su *sola existentia*– es necesario para constituir una comunidad de coexistentes *idealmente* estructurada. A esta unidad organizada según relaciones ideales se extiende además, como es bien sabido, lo que Leibniz dice del espacio, en cuanto orden de los coexistentes, y del tiempo, en cuanto orden de la sucesión¹⁹, a saber, que son entidades relativas e ideales²⁰. Ello evidencia aún más el carácter ideal de la unidad del mundo, en cuanto totalidad espacio-temporalmente unificada. Mundo, en definitiva, no significa para Leibniz otra cosa que una totalidad de entes idealmente relacionados, pero despojados de toda interconexión real. Ahora bien, en la argumentación presentada para el principio de Coexistencia, Kant opera, en cambio, sobre la base de un concepto de coexistencia directamente basado en su concepto metafísico²¹ de mundo (*Welt*) como *totalidad cimentada a partir de vínculos reales de interacción recíproca*. Para

¹⁸ Vid. GP V, 286; III, 573. J. Hintikka expresa con precisión la diferencia entre lo posible y lo compositas por medio de la comparación entre (1) $M(\exists x)Ax \ \& \ M(\exists x)Bx$ y (2) $M((\exists x)Ax \ \& \ (\exists x)Bx)$, donde *M* significa «es posible que». En (1) se sostiene que las sustancias del tipo *A* –aquellas que poseen la propiedad *A*– son posibles y que las sustancias del tipo *B* –aquellas que poseen la propiedad *B*– también lo son. En (2), en cambio, se sostiene que ambos tipos de sustancia –aquellas que poseen las propiedades *A* y *B*– pueden coexistir. Vid. Hintikka, J. (1972), pp. 159-60.

¹⁹ Sobre el espacio como orden de los coexistentes *vid.* GP II, 450. Para el caso del tiempo como orden de los existentes sucesivos *vid.* GP II, 221; VII, 363.

²⁰ Para la concepción relativista e idealista del espacio en Leibniz *vid.* sobre todo GP VII, 400-01; II, 183, 336, 438; III, 595, 622; VI, 584; VII, 364, 377. Para la relatividad e idealidad del tiempo, *vid.* GP II, 278, 275, 255.

²¹ Al igual que en *GwS*, el problema de las condiciones para la constitución de un mundo constituye en *ND* una cuestión cosmológico-metafísica. En este sentido, el concepto de *Welt* es tomado dentro de este contexto en su significado estrictamente metafísico, y no en su sentido físico o como *Himmelskörper*, según hace Kant, *v.gr.*, en la *Allgemeine Naturgeschichte und Theorie des Himmels*, también de 1755 (Ak I: 215-368). Para una distinción temprana entre los conceptos metafísico y físico de mundo *vid.* *VH*, § 372 (Ak XVIII: 40).

Leibniz, el posicionamiento absoluto de las sustancias en la existencia, si bien no basta –según cree también Kant– como fundamento determinante de relaciones reales externamente vinculantes, sí provee los fundamentos condicionantes de una integración cosmológica *ideal*, la cual es suficiente para satisfacer su propio concepto de mundo unitario. Para Kant, por el contrario, un sistema de entidades coexistentes, configurado como un genuino orden de entidades constitutivas de un mismo *Welt*, supone a su base, como condición de su posibilidad metafísica, la interacción real entre los individuos que lo conforman, ya que sólo en virtud de ella pueden estos coexistir en sentido estricto. En este sentido, atiéndase a los siguientes pasajes, tomados de la Sección II de la parte dedicada a *Cosmología* de la *VH*, donde Herder, portavoz de Kant, explica en sus líneas generales el concepto kantiano de mundo:

§ 354. El mundo es un todo real <totum reale>. Todas las cosas en él se encuentran en conexión real <in nexu reali>. El mundo es un todo que no es parte de otro <totum quod non est pars alterius>: de otro modo esto sería una parte de otro mundo. El mundo es, por consiguiente, un todo (real) de cosas en acto, que no es parte de otro <mundus ergo est totum (reale) actualium, quod non est pars alterius> (Ak XXVIII: 39).

§ 357. Todas las cosas se encuentran en conexión real <in real nexu>: se encuentran conectadas en ciertas determinaciones, sean ellas como sean (Ak XXVIII: 39).

§ 408 (...) con cada todo <toto> existe una conexión recíproca <nexus mutuus> de las partes componentes <compartium>. En un todo real, todas las partes deben necesariamente encontrarse en acción y reacción recíproca <in mutua actione et reactione>, esto es, en conexión real <in real nexu>, ya que de otro modo ellas no constituyen un todo (Ak XXVIII: 44-45; énfasis agregado)²².

²² La concepción de mundo desarrollada aquí por Kant es muy cercana a la de Crusius. Atiéndase, *v. gr.*, a los siguientes pasajes del *Entwurf der nothwendigen Vernunft-Wahrheiten*, todos los cuales destacan por su similitud con los fragmentos de *VH* recién reproducidos: el mundo –escribe Crusius– constituye «una *conexión real* de cosas finitas que no son a la inversa ellas mismas una parte de otra a la cual pertenezcan por medio de una conexión real. O bien: un mundo es un sistema de cosas finitas *realmente conectadas que no se encuentra a la inversa él mismo conte-*

Como puede con claridad apreciarse en los pasajes, el rasgo característico de un *Welt* consiste para Kant en la interacción y dependencia real sobre cuya base descansa la unidad de sus partes componentes. Así, pues, si nuestra interpretación es correcta, el punto de conflicto fundamental entre Kant y Leibniz implicado en el principio de Coexistencia radica, en último término, en los diferentes modelos de integración cosmológica que ambos suscriben y en lo que creen necesario establecer en orden a satisfacer las condiciones para la efectividad de dichos modelos: mientras que en el leibnizianismo se entiende por mundo una totalidad metafísica idealmente conectada en virtud de relaciones de composibilidad conceptual, Kant piensa que un mundo, una verdadera unidad de coexistentes pertenecientes a un mismo todo, sólo puede surgir sobre la base de la interacción real entre dichos coexistentes. Si el mundo es un todo real –como de hecho Kant cree–, entonces la mera existencia de las sustancias no basta para establecer las relaciones constitutivas de un mundo. Leibniz reconoce la verdad de este enunciado condicional, pero cree sin embargo que el antecedente es falso: el mundo no es un todo real, sino ideal. De ahí la necesidad, desde la perspectiva kantiana, de reformular las condiciones para la coexistencia simultánea de los entes que llenan el mundo mediante la inclusión de una clase fuerte de interconexión. La unidad del mundo fundada *ab intra* desde la espontaneidad representativa que identifica a las mónadas leibnizianas es reemplazada en el kantismo por un modelo de integración cosmológica en el cual la totalidad se funda *ab extra* desde el poder externamente proyectivo de los elementos y partes que la conforman: «El mundo <mundus> consiste en partes fundadas *fuera de sí mismas* <partibus extra se positis>» (Ak XXVIII: 40)²³.

*nido en otro sistema». (§ 350) (cursivas mías). Y un poco más adelante escribe: «Dado que el mundo es un sistema de cosas cuyas partes poseen una *conexión real* incluso fuera del pensamiento (§ 350), las cosas en el mundo deben estar capacitadas *para actuar unas sobre otras*, de modo que la una, como causa eficiente (§ 36), pueda cambiar el estado de la otra (§ 94)». (§ 359) (cursivas mías).*

²³ Esta reformulación de las condiciones para la coexistencia se aplica también, como es de esperar, a las condiciones para la configuración del espacio, en cuanto orden de las entidades coexistentes. Sobre este punto *vid.* esp. Ak I: 414, 10-15; 415, 5-8

b) Dios y la unidad del mundo.

Según hemos visto hasta aquí, la tesis negativa contenida en el principio de Coexistencia ha establecido, en primera instancia, que las sustancias no pueden en virtud de su *sola existentia* constituir un sistema de enlaces recíprocos. Esta comunidad de enlaces que la sola existencia de las sustancias no puede fundar consiste, vimos además, en un sistema de interconexiones reales –no de relaciones de mera composibilidad ideal, según el modelo leibniziano–, sobre cuya base se configura un mundo en sentido estricto. Pero Kant no ha explicado aún cómo este *commercium* es posible. El esclarecimiento de esta cuestión cobra especial urgencia en la medida en que atendemos al hecho de que, según ha argumentado hasta aquí, las entidades individuales que conforman el sistema del mundo son en cuanto tales seres autosubsistentes cuya consideración absoluta no presupone la referencia a condición externa alguna. La segunda parte del principio busca precisamente satisfacer este vacío explicativo. No pudiendo fundarse las relaciones intersustanciales en las propias entidades interactuantes consideradas *simpliciter*, no habrá entonces ninguna relación y absolutamente ningún comercio –sostiene Kant– «*nisi quatenus a communi existentiae suae principio, divino nempe intellectu, mutuis respectibus conformatae sustinuentur*» (Ak I: 413, 1-2)²⁴.

La referencia a este principio común de unidad culmina el proyecto kantiano de fundación de un sistema explicativo de la interacción universal de las sustancias finitas. De las condiciones para la unidad del mundo, en efecto, Kant ya ha establecido la necesidad de que las entidades que lo conforman se relacionen realmente. Pero esta interrelación real no garantiza por sí sola la unidad cabal del sistema en que dichas entidades se entrelazan. Es necesario además que los fundamentos determinantes de su vinculación converjan finalmente en un principio común que cierre las series causales que articulan, ya que de otro modo la explicación del posicionamiento de determinaciones caería inevitablemente en un regreso al infinito, ese «lugar escondido del entendimiento humano (...) por el cual inmediatamente uno se refuta a sí mismo» (Ak XXVIII: 40-41).

Sin embargo, incluso la integración del principio común de las existencias en la explicación de la unidad de las sustancias que de él proceden no basta sin más, piensa Kant, para generar la interacción

²⁴ Vid. también VH, § 440 (Ak XXVIII: 51).

de unas con las otras. La interacción, e incluso su pura posibilidad, sería inexplicable si el *esquema del entendimiento divino* que crea a las sustancias y las pone en la existencia no la hubiese él mismo articulado, esto es, si no hubiese él mismo concebido a las sustancias como correlacionadas y en mutua interacción. Esta precisión llama ante todo la atención por su similitud con los planteamientos generales que en la *KrV* operarán como fundamentos explicativos de la posibilidad de la experiencia. Al igual que en su obra madura, Kant basa en *ND* la posibilidad de la unidad de la naturaleza en la actividad espontánea de un *esquema intelectual*, si bien atribuye aquí la función estructurante al entendimiento infinito de Dios, y no, como hará en la *KrV*, al intelecto finito humano. La comunidad de las sustancias se cimienta en la actividad de un entendimiento que *proyecta* desde sí un esquema de mundo unitario de sustancias interactuantes:

(...) en tanto que todas las cosas en el universo se encuentran enlazadas por un nexo mutuo (*mutuo nexu colligata*), hay que admitir que estas relaciones dependen (*pendere*) de la comunidad de la causa, a saber, de Dios como principio general de los existentes. Pero del hecho de que Dios sin más (*simpliciter*) establezca la existencia de las cosas, no se sigue que haya también una relación mutua entre ellas. Es necesario que el mismo esquema del entendimiento divino que da la existencia (*idem, quod existentiam dat, intellectus divini schema*), en cuanto concibe (*concipit*) sus existencias como correlativas (*correlatas*), establezca también las relaciones recíprocas entre ellas. A partir de esto, se evidencia clarísimamente que el comercio (*commercium*) universal de todas las cosas debe atribuirse al concepto solo de esta idea divina (*divinae ideae conceptui soli*) (Ak I: 413, 13-20).

La lectura de este pasaje podría conducirnos a dos interpretaciones que conviene descartar desde ya. En primer lugar, la explicación de la procedencia de la interconexión por referencia al mismo principio por cuya actividad les viene dada la existencia pareciera sugerir que ambos tipos de entidades, sustancias y relaciones, poseen *exactamente el mismo estatuto ontológico*²⁵. Así planteada, la posición kantiana parecería establecer que las sustancias no podrían existir o ser intrínsecamente lo que

²⁵ En esta línea interpretativa se sitúa, *v. gr.*, K. Ameriks, quien sostiene que, desde el punto de vista de Kant, «los cambios externos de una cosa, su interacción con otras, son tan inmediatamente atribuibles a esa cosa como lo es cualquiera de sus estados internos» (Ameriks, K., 1992, p. 262).

son si Dios no las hubiese vinculado recíprocamente: si uno y el mismo principio da el ser y las propiedades relacionales a los individuos sustanciales, entonces parecería legítimo concluir que aquéllas no pueden separarse de estos y, a la inversa, que estos no pueden darse sin aquéllas. En segundo lugar, la dependencia de las relaciones intersubstanciales respecto al esquema del entendimiento de Dios podría llevarnos a pensar que las sustancias y su configuración intrínseca, en dirección inversa a lo sostenido en la interpretación recién esbozada, son *completamente separables* y no guardan relación alguna con sus correspondientes complejos de propiedades relacionales²⁶. Las propiedades internas de las sustancias serían así completamente irrelevantes en orden a establecer las relaciones intersubstanciales, e incluso toda posible peculiaridad relativa al tipo de relación que podría mediar entre dos sustancias finitas.

Ambas interpretaciones, si bien parecen *prima facie* seguirse a partir de una consideración descontextualizada y únicamente especulativa de las tesis de Kant, constituyen extrapolaciones que requieren ser matizadas. La primera, claro está, contradice abiertamente el principio de autonomía ontológica de las sustancias, base a partir de la cual se articula y cobra sentido la argumentación propiamente positiva del Principio de Coexistencia. Si el cambio externo y, en general, las conexiones intersubstanciales, constituyen hechos tan atribuibles a las sustancias como lo son sus correspondientes propiedades intrínsecas, entonces no podrían los individuos sustanciales ser puestos en la existencia sin que sea puesta también la estructura de conexiones relacionales que los enlaza recíprocamente. Además, esta homologación ontológica de los estados externos e internos de las sustancias supondría el carácter *metafísicamente necesario* de la interacción, el cual es explícitamente negado por Kant en ND. En efecto, Kant sostiene que la interacción sólo está sujeta –por utilizar una terminología de Leibniz– a una necesidad *hipotética, i.e.*, mediada por la voluntad y libre elección de Dios y que, por ello, el universo de las sustancias finitas y la legalidad de relaciones que lo unifica son algo metafísicamente *contingente*²⁷.

²⁶ Esta es, *v. gr.*, la interpretación defendida por R. Langton: «(...) facts about intrinsic properties place no constraints at all on facts about causal powers (...) Intrinsic facts do not constrain relational facts in any way» (Langton, R., 2001, p. 118).

²⁷ *Vid.* Ak I: 414, 15-20. El carácter contingente del mundo implicado en el principio de autonomía ontológica de las sustancias será más ampliamente

Respecto a la segunda interpretación, surge al menos una dificultad central. Si la interacción entre las sustancias constituyese algo del todo ajeno e independiente a sus estados internos, entonces no se ve por dónde podría esclarecerse el sentido preciso en que decimos que son *las propias sustancias* las que interactúan entre sí, que los estados *en* las sustancias son propiamente estados *de* las sustancias o, como escribe Leibniz, que «las acciones son *de los sujetos individuales (actiones esse suppositorum)*» (GP IV, 509). No pudiendo dar cuenta de este punto fundamental, y dada la dependencia de las relaciones causales respecto al esquema del entendimiento divino, la posición kantiana devendría naturalmente en una variante peculiar del sistema de las causas ocasionales de Malebranche, el cual es explícitamente combatido por Kant en su escrito de 1755: el principio común desde donde procede la interconexión *–i.e., Dios–* constituiría la única causa real del posicionamiento de toda determinación. En la sexta *Aplicación* del principio de Coexistencia, Kant declara que, dado su tratamiento de la naturaleza y del origen de la acción inter-substancial,

no existe un constante influjo (*influxus*) especial de Dios, esto es, un influjo por medio del cual la interacción de las sustancias sea establecida aquí a través de las *causas ocasionales de Malebranche* (...), sino más bien una real acción recíproca entre las sustancias (*realis substantiarum in se invicem facta actio*); en otras palabras, existe interacción de las sustancias por medio de verdaderas causas eficientes (Ak I: 415, 28–29, 32–34).

De este modo, Kant señala sugestivamente que su doctrina, pese a hacer referencia al principio divino en orden a explicar la interacción, se distancia esencialmente de la de Malebranche justamente en la medida en que el sistema de las causas ocasionales niega que las sustancias finitas sean *ellas mismas* capaces de determinarse causalmente entre sí, mientras que su teoría de la interconexión, en cambio, afirma explícitamente el poder causalmente eficiente de éstas. Es por ello que Dios, según Kant, al contrario de lo que ocurre en el ocasionalismo, no tiene que intervenir *milagrosamente* en el curso del devenir de los cambios y procesos causales que acaecen en el universo de las sustancias finitas: éstas no son mera ocasión para la concurrencia de un *Deus ex machina*, sino genuinas causas eficientes que, pese a requerir

te desarrollado por Kant en su *Dissertatio*, §§ 18-19 (Ak II: 407-08).

de la actividad preservante y continua del esquema del entendimiento divino, pueden actuar realmente entre sí y por sí (Ak I: 415, 30-32)²⁸.

Sobre la base de estas consideraciones, parece claro que una correcta interpretación del principio de Coexistencia deberá tomar una vía media entre las dos extrapolaciones comentadas²⁹. La interacción y correlatividad entre las sustancias –sus estados externos en general– no son reducibles a, ni equiparables con, sus estados internos o, más precisamente, no dependen exclusiva y totalmente de ellos. Pero, por otro lado, tampoco puede la interacción ser completamente desvinculada de las propias sustancias: ello implicaría la atribución de todo poder causalmente determinante a la sustancia divina y, al dar este paso, el sistema kantiano del *influxus physicus* colapsaría inevitablemente en un sistema de causas ocasionales. ¿Cómo, pues, entender la referencia al fundamento del intelecto divino establecida en el principio? Dado que las sustancias pueden existir sin interactuar, ésta

²⁸ La necesidad de atribuir a Dios una permanente intervención milagrosa constituye un argumento muchas veces esgrimido en contra de la doctrina de las causas ocasionales. Si las sustancias no pueden actuar causalmente y, con ello, si los eventos *naturales* no pueden ser explicados por referencia a la actividad de las entidades naturales finitas, entonces parece seguirse que todo evento natural constituye una instancia u ocasión para la intervención *sobrenatural* o milagrosa de Dios. Leibniz es probablemente quien más haya atacado la teoría de Malebranche por este flanco (*vid.*, *v. gr.*, GP IV, 483-84, 509-16). Con todo, la efectividad de la crítica depende de qué entendamos por milagro. Si –como hace por ejemplo S. Clarke– definimos la acción milagrosa en términos de la *frecuencia* con que dichas acciones ocurren, entonces la crítica no toca esencialmente a la doctrina ocasionalista, ya que sólo las acciones inusuales o infrecuentes –*unusual*, en la terminología del mismo Clarke (*vid.* GP VII, 371)– constituirían milagros en sentido estricto, lo cual no es el caso en relación a las acciones causales, vengan o no de Dios. Tanto Leibniz como Malebranche, sin embargo, rechazan esta definición –claramente articulada dentro de un marco conceptual de corte empirista–, concibiéndolos, de modo por lo demás bastante más formal, como aquellos eventos que no pueden ser causados por las sustancias finitas según sus propias naturalezas: «la caractere des miracles (pris dans le sens le plus rigoureux) est, qu'on ne les sauroit expliquer par les natures des choses créées» (GP VI, 241). Para la crítica de Leibniz a la definición de milagro en términos de frecuencia (*usualité, inusualité*) *vid.* también GP VII, 377.

²⁹ Una línea interpretativa intermedia entre las posiciones desvinculante y homologante de las realidades interna y externa de las sustancias naturales es asumida, *v. gr.*, por Watkins, E. (2005), pp. 150-51.

debe fundarse en algo distinto –aunque no completamente separado– de aquello que les viene dado a partir de sus meras existencias. Pero, cabe preguntar, ¿qué garantiza que esto adicional deba ser una fuente común, *i.e.*, *una* para todos los sujetos interactuantes?

En del contexto de análisis de la primera tesis negativa del principio de Coexistencia, vimos cómo el tratamiento kantiano del problema de la simultaneidad de entidades coexistentes se circunscribía dentro de un marco teórico más amplio relativo a la cuestión de la unidad del mundo en general. La referencia a una fuente común de unidad –a una «universalidad» o «comunidad» de la causa, en terminología de Kant (Ak I: 423, 14: *communione causae*)– reafirma en buena medida esta interpretación. En efecto, la argumentación kantiana en favor de las relaciones causales entre las sustancias no basta, como señalamos, para asegurar la pertenencia de éstas a una misma y única totalidad de enlaces. Para que surja la unidad metafísica implicada en el concepto de mundo, se requiere además la convergencia de las distintas series causales respecto a *un* principio que las unifique y articule como partes de un mismo continuo espacio-temporal. Y la introducción de una causa común viene justamente a satisfacer este requerimiento. De otro modo, sin la postulación de esta causa universal, la explicación causal del mundo y de los procesos constitutivos del devenir natural se proyectaría inevitablemente *ad infinitum* y, en un sentido quizás más relevante aún, no existiría sólo *un* mundo en sentido metafísico, sino tantas cuantas causas últimas existiesen. De aquí la necesidad de introducir una causa común incausada, no sujeta a fundamento determinante alguno:

Si todas las cosas son efectos <*causata*> –escribe Kant en *VH*–, entonces son consecuencias, y no son puestas a menos que algo distinto haya sido puesto <*rationata et non ponuntur, nisiposito alio*>. Por consiguiente, debe necesariamente haber causas en sentido absoluto <*causae simpliciter talis*> (Ak XXVIII, 41).

Si bien el texto de *VH* habla de «causas» –en plural– «sin cualificación», es claro, tanto desde un punto de vista textual como filosófico, que Kant suscribe un modelo de unidad cosmológica cuyo fundamento último debe necesariamente ser universal y común para todas y cada una de las partes componentes de dicha unidad. De lo contrario, dada la autonomía ontológica de las sustancias, la unidad misma y, por consiguiente, el mundo en cuanto unidad metafísica, no podrían en abso-

luto surgir. Kant desarrolla ampliamente esta línea argumentativa en la *Dissertatio* de 1770, sección IV³⁰. En los §§ 20-21, dentro del contexto de análisis relativo a los principios de la forma del mundo inteligible (*vid.* Ak II: 406-10), Kant provee dos argumentos, ambos destinados a demostrar la necesidad de introducir una causa común desde la cual procedan las sustancias y su comercio recíproco.

(A₁): Supongamos –escribe Kant en el primero– que <las sustancias> fuesen causadas por muchos (*plurium*) entes necesarios: los efectos, cuyas causas son ajenas a toda relación mutua, no entrarían en comercio (*in comercio non essent effectus, quorum causae ab omni relatione mutua sunt alienae*). Por consiguiente, la *unidad* en la conexión (*coniunctione*) de las sustancias del universo es consecuencia de la dependencia de todos respecto a Uno (*ab Uno*) (Ak II, 408, 14-17).

(A₂): Si fueran muchas las causas primeras y necesarias –corre el segundo argumento– sus obras (*opificia*) serían *mundos* (*mundi*), no *un mundo* (*mundus*), ya que de ningún modo se conectarían (*connecterentur*) en un mismo todo; y viceversa: si existieran muchos mundos actuales unos fuera de los otros, entonces habría muchas causas primeras y necesarias (Ak II: 408, 21-24).

Ambos argumentos contienen en sus bases la premisa central según la cual una verdadera totalidad sólo puede constituirse a través de la conexión recíproca de todos sus elementos. El primero –que procede como una reducción al absurdo– sostiene que la comunidad de la

³⁰ Al igual que en *ND*, en la *Dissertatio* Kant concibe la unidad del mundo en los términos de una interacción real entre las sustancias que lo componen. Un mundo –que Kant define nuevamente como un todo que no es parte de otro (Ak II: 387, 5-6: *toto quod non est pars*)– consta de *materia* (*materia*), que Kant identifica con las sustancias (Ak II: 389, 23-24), y de *forma* (*forma*), la cual consiste en la *coordinación* (*coordinatione*) de la materia o partes (*partes*) sustanciales. Esta coordinación o forma es real y objetiva, *i.e.*, no ideal o basada en el mero arbitrio del sujeto (Ak II: 390, 11-12). La coordinación o nexo que constituye la forma (esencial) del mundo es el principio o fundamento de las influencias posibles (*principium influxuum possibilium*) entre las sustancias que lo componen (Ak II: 390, 18-20). Este nexo o coordinación, condición de los influjos entre las sustancias, posee a su vez un principio que es fundamento de la forma universal y en virtud del cual «todas las sustancias y sus respectivos estados pertenecen al mismo todo (*idem toto*) llamado mundo» (Ak II: 398, 11-13). Un análisis de la cuestión de la unidad del mundo en la *Dissertatio* de 1770 puede encontrarse en Torretti, R. (1992), pp. 28-32.

causa constituye una condición de posibilidad de la unidad y copertenencia de los efectos que de ella provienen respecto a un mismo todo organizado: si negamos la universalidad de la causa de las sustancias, entonces las sustancias, efectos de las causas, no se vincularían entre sí. Más precisamente, como se explicita en A₂, la pluralidad de causas condicionaría la generación de totalidades *parciales* desvinculadas las unas de las otras: surgirían tantos mundos cuantas causas últimas existiesen. Así, pues, como señala la conclusión de A₁, la unidad en la interconexión de la sustancias –la unidad del mundo en sentido metafísico– depende en último término de su dependencia respecto a una sola fuente.

III. A modo de conclusión

El rol central que el Principio de Coexistencia atribuye a Dios en relación a la estructuración de las conexiones intersustanciales representa, como señalamos, la última pieza en la cadena argumentativa elaborada por Kant en vistas de la justificación de un sistema de influjo real entre las entidades que componen el mundo. A la luz de lo dicho hasta aquí, conviene finalmente que nos detengamos en la aclaración de cuál sea exactamente la relación que a este punto guarda el tratamiento kantiano del problema de la unidad entre las sustancias con la doctrina leibniziana de la armonía preestablecida, por un lado, y con las enseñanzas de Newton, por el otro. Ambas posiciones, según hemos visto, constituyen de uno u otro modo los referentes cuya consideración guían a Kant en la elaboración positiva de su propia doctrina acerca del problema de la unidad del mundo.

Ante todo, la referencia al *intellectus divini schema* parece constituir, por lo menos hasta cierto punto, una suerte de concesión al leibnizianismo. En la teoría leibniziana, el carácter preestablecido del acuerdo³¹ universal entre las sustancias viene dado a partir de dos hechos centrales. Por un lado, la armonía es preestablecida en el sentido de que cada estado de *una misma* sustancia se encuentra antecedentemente determinado por estados internos previos, y el orden procesual de sucesión de estos estados está preestablecido y recíprocamente coordinado en el concepto de dicha sustancia. Por

³¹ *Consensus* (consenso, acuerdo) es, en efecto, el término con que el mismo Kant caracteriza a la teoría de la armonía preestablecida. *Vid.* Ak I: 415, 25.

otro lado, la armonía entre las sustancias es preestablecida en cuanto la coordinación entre el despliegue (inmanente) de las determinaciones de *distintas* mónadas –la relatividad misma entre las sustancias– se encuentra prefijada *ab initio* por su creador.

En lo que se refiere a este segundo sentido en particular, es claro que el tratamiento kantiano de la interacción se posiciona en un lugar bastante más cercano al leibnizianismo de lo que en primera instancia cabría esperar. En realidad, Kant no hace en *ND* más que redescubrir sustancialmente este punto general característico de la posición de Leibniz. Para el surgimiento de un mundo como verdadera unidad metafísica, las sustancias deben interactuar armónicamente entre sí. Pero este estado de interacción armónica, dada la independencia ontológica de las sustancias, debe además provenir desde aquel principio por virtud del cual las sustancias son puestas en la existencia: las sustancias interactúan realmente y se unifican en el tipo de unidad que llamamos mundo, pero es Dios mismo quien preestablece este hecho y aquel cuyo libre querer las capacita y dispone a relacionarse externamente entre sí.

La explicación newtoniana de la unidad entre las sustancias influye, por su parte, de manera decisiva en la posición de Kant, y ello no sólo en lo que se refiere a la tesis general de la realidad de la acción intersubstancial, sino que de modo más directo en el tipo de modelo explicativo de integración cosmológica que Kant suscribe en *ND*. Según hemos visto, la argumentación kantiana en favor de la unidad real entre las sustancias finitas se elabora sobre la base de tres premisas fundamentales. En primer lugar, Kant suscribe un principio de autonomía ontológica de la sustancia individual, según el cual toda sustancia es un ser ontológicamente autosuficiente. En este sentido, con la sola excepción del acto creador desde el cual las sustancias son puestas y conservadas en la existencia, ningún otro tipo de influjo externo es requerido para que ellas puedan existir absolutamente con sus correspondientes complejos de propiedades internas. En segundo lugar, piensa Kant, una multiplicidad llega a organizarse de modo que constituya el tipo de sistema unitario que llamamos propiamente mundo sólo en la medida en que los elementos que la conforman se relacionen realmente entre sí. Esta interrelación real implica, por último, la integración de un principio común de unidad, único capaz de garantizar la existencia de relaciones externas y la unidad de los

procesos determinantes que articulan. Ahora bien, ¿en qué consiste según Kant esta interacción real? ¿Cuál es el tipo de conexión requerida en vistas de que las sustancias, al satisfacerla, puedan coexistir simultáneamente y conformar así un *Welt* en sentido estricto? Kant responde a esta pregunta central en la quinta *Aplicación* de su principio de Coexistencia:

Si el fenómeno externo (*phaenomenon externum*) –escribe– de esta acción y reacción universal a través de la cual todo el ámbito (*ambitum*) del espacio en el que los cuerpos (*corpora*) se relacionan entre sí (*se respiciunt*) consiste en un acercarse mutuo de los mismos (*mutua ipsorum appropinquatio*), se llama *atracción* (*attractio*); la cual, al efectuarse por la sola co-presencia (*compraesentiam*), alcanza a cualquier distancia (*in distantias quaslibet pertinet*) y se llama *atracción newtoniana* (*attractio Newtoniana*) o gravitación universal (Ak I: 415, 8-12).

La coexistencia simultánea de entidades diversas propugnada en el principio de Coexistencia obliga a que dicha conexión pueda a su vez realizarse de manera inmediata y a distancia. De otro modo, sólo podría atribuirse coexistencia simultánea a fenómenos adyacentes y, con ello, sólo podrían considerarse como mundos aquellos conjuntos de entidades cuyas existencias se encontrasen contiguamente vinculadas en el espacio. Las construcciones de explicaciones físicas características de los modelos ontológicos más difundidos de la época, a la hora de explicar el problema de la interacción, partían desde acciones por *contacto directo*³² y, en este sentido, habían por lo general evitado la asunción de la controvertida hipótesis según la cual cuerpos distintos no contiguos pueden interactuar entre sí. Así, *v. gr.*, L. Euler, quizás uno de los más enconados enemigos de la metafísica leibnizowolffiana, no duda en rechazar la posibilidad de una acción real a distancia, en tanto que Voltaire y Maupertuis, muy comprometidos también con la causa de Newton, se muestran extremadamente cautelosos a la hora de pronunciarse respecto a la posibilidad de este

³² Kant entiende por acción por contacto entre dos sustancias aquella acción que ocurre en el límite impenetrable que define los espacios de sus presencias: «Contacto –escribe en *VH*– es la co-presencia a través del poder de impenetrabilidad <*contactus est immediata compraesentia per vires impenetrabilitatis*>» (Ak XXVIII: 46). *Vid.* también *MPh*, Prop. IX: «*Contactus est virium impenetrabilitatis plurium elementorum sibi invicem facta applicatio*» (Ak I: 483, 11-12).

tipo de relación causal (vid. Arana, J., 1988, p. 342). El mismo Hume, de quien Kant dice haber recibido la problemática del estatuto de las relaciones causales, sostiene que una verdadera relación causal implica, además de la necesidad con que se siguen las determinaciones de los *relata* que dicha relación vincula, la contigüidad o adyacencia entre ellos³³. Kant no sigue a Hume en este último punto, sino que acoge la doctrina de la atracción universal interpretándola en el sentido de atracción inmediata a distancia e insertándola en el corazón mismo de su explicación de las condiciones para la unidad de las sustancias³⁴. En este sentido –como hace notar Laywine–, el contacto no es el *fundamento* de la interacción, sino una *consecuencia* de ella: las sustancias no actúan unas sobre otras porque se tocan, sino que se tocan y entran en contacto recíproco porque interactúan (vid. Laywine, A., 1993, p. 41). Y ello justamente en la medida en que los propios parámetros de comprensión de lo que sea un *Welt* implican para Kant la posibilidad de que las fuerzas que relacionan causalmente a las sustancias que forman parte de él se proyecten fuera del lugar específico que estrictamente las circunda. En su primer escrito de 1746, Kant explica la estructura del espacio por referencia a la actividad de fuerzas externamente determinantes, señalando sugestivamente que la ley que rige y organiza estas fuerzas es la ley newtoniana del cuadrado inverso de las distancias: las sustancias –escribe en *GwS*, § 10– «buscan agruparse» (*sich vereinigen suchen*) determinadas por esta ley denotativa de la fuerza de atracción que las define esencialmente, «de modo que sus acciones (*Wirkungen*) se difunden (*sich ausbreiten*) en asociación mutua (*in Vereinigung miteinander*) en proporción inversa al cuadrado de las distancias (*nach dem dop-*

³³ Vid., *u. gr.*, *A Treatise of Human Nature*, L. I, P. III, p. 75.

³⁴ Que Newton haya o no entendido su doctrina de la gravitación universal en los términos de una genuina acción (atracción) inmediata a distancia es algo que, hasta donde he podido ver, se discute en la literatura especializada. J. Edwards ha sugerido que, desde un punto de vista sistemático, la afirmación newtoniana de la existencia de un éter físico de naturaleza elástica que se extiende por todos los espacios del universo constituiría un intento por parte de Newton, al menos conjetural, de explicar la interacción entre cuerpos distantes sin tener que recurrir a la hipótesis de la acción inmediata a distancia. El éter, en efecto, constituiría un *continuum* dinámico a cuyo través las fuerzas podrían *mediatamente* transmitirse por el espacio. Vid. Edwards, J. (2000), p. 103.

pelten umgekehrten Verhältniss der Weiten) (Ak I: 24, 9-23). Kant vuelve en *ND* a recurrir al descubrimiento de Newton, pero dotándolo esta vez de una fundamentación basada en su concepto metafísico de mundo y en las condiciones que su efectividad entraña: para que sustancias situadas en lugares distantes puedan formar conjuntamente partes de un mismo todo metafísico, entonces deben poder conectarse según relaciones reales, no importa cuál sea la distancia espacial que las separa.

Mayor evidencia aun cobra este intento kantiano de fundamentación de la posición de Newton cuando atendemos a la segunda tesis contenida en el principio de Coexistencia: el principio creador de las existencias constituye él mismo el origen y fundamento último de las relaciones entre las sustancias. Como es bien sabido, la explicación del origen de la fuerza gravitacional no es en la física de Newton todo lo clara que podría desearse. El compromiso *descriptivo* de la metodología analítica defendida por Newton –la cual procede desde los fenómenos amparada siempre bajo el principio del *hypotheses non fingo*– le permitió en último término limitarse a *mostrar* la atracción como fenómeno universal de la naturaleza sin preguntarse por sus causas últimas. Así, en un conocido pasaje del *Escolio General* de *PM*, Newton explícitamente declara que, pese a haber «explicado los fenómenos de los cielos y de nuestro océano por recurso a la fuerza de gravedad», no ha asignado, sin embargo, una «causa» última a ella. Esta causa, más aun –continúa diciendo Newton–, no actuaría según el modo en que «las causas mecánicas deben hacerlo»³⁵. En este sentido, Newton rechaza expresamente toda fundamentación –ya sea mecánica o metafísica– de la atracción universal. Pero los compromisos de la teoría física permiten que esto sea de hecho así, ya que no quiere ni debe sobrepasar la esfera de la pura descripción de la naturaleza: le competen simplemente los fenómenos de la gravedad y el proveer una formulación matemática que los comprenda (*vid.* Cassirer, E., 1934, pp. 62-63). La explicación de Kant –posibilitada por la perspectiva metafísica de su análisis– pretende superar este vacío explicativo. Según él mismo señala expresamente, su versión de

³⁵ *Vid.* Newton, *PM*, *Escolio General*, pp. 939-44, esp. 94. Para una discusión sobre este hiato explicativo en el sistema newtoniano *vid.* Torretti R. (1967), pp. 603, 906 (n. 221) y, esp., Cohen B. / Whitman A. (1999), pp. 62-64, 275, 278-79, 281, 392.

la conexión intersubstancial implica una superación de las versiones «vulgares» o, según la expresión del propio Kant, del influjo real «*propie dictus*» (Ak I: 415, 24). Y la novedad de la concepción kantiana respecto a los sistemas anteriores radica justamente en el hecho de que, junto con la línea argumentativa desarrollada en favor de la interconexión real, evidencia a su vez el *origen* mismo de la conexión recíproca entre las cosas:

El sistema del comercio universal de las sustancias –escribe Kant–, constituido de este modo, es en cierto sentido superior al sistema popular (*pervulgato*) del *influjo físico*, ya que, ciertamente, revela el *origen* mismo de la conexión recíproca entre las cosas; éste debe buscarse fuera del principio de las sustancias consideradas aisladamente (*solitario*) (Ak I: 415, 40-416, 3).

La introducción de la actividad de Dios en cuanto principio último de la explicación de la conexión intersubstancial constituye, pues, la pieza que faltaba a la mecánica en vistas de articular su concepción de la unidad del mundo. Kant se mantendrá consciente de la novedad de su intento de fundamentación durante todo el período de su reflexión precrítica. Así, en *Dissertatio*, § 16, quince años después de la publicación de ND, escribe que la carencia de una explicación satisfactoria relativa al origen de la interacción es justamente aquello en que consiste

el *πρωτον ψευδος* del influjo físico (*influxus physici*), según el sentido común (*vulgarem*) del mismo, que temerariamente asume un comercio de las sustancias y unas fuerzas transeúntes (*vires transeuntes*) suficientemente cognoscibles a partir de la sola (*per solam*) existencia de las sustancias y, por lo mismo, no es tanto un sistema, sino, más bien, el abandono de todo sistema filosófico, que con una tal argumentación resulta superfluo. Si lo liberamos de esta mancha (*macula*), tenemos un tipo (*generus*) de comercio que merece ser llamado el único real y a partir del cual el Todo mundano (*Totum mundi*) merece llamarse real, no ideal o imaginario (Ak II: 407, 23-30).

BIBLIOGRAFÍA

I. Fuentes primarias:

- Crusius, Ch. A., *Die philosophischen Hauptwerke*, Tonelli, G. / Carboncini, S. / Finster, R. (eds.), Hildesheim: Georg Olms, 1969–ss.
- Hume, D., *A Treatise of Human Nature*, L. A. Selby-Bigge (ed.), revised by P. H. Niddich, New York: Oxford at the Clarendon Press, 1978.
- Kant, I., *Kant's gesammelte Schriften*, hgg. von der Preussischen Akademie der Wissenschaften (Bde. 1-22), der Deutschen Akademie der Wissenschaften zu Berlin (Bd. 23), und der Akademie der Wissenschaften su Göttingen (Bde. 24-25, 27-29), Berlin: Reimer, 1902–ss. / Walter de Gruyter, 1910–ss.
- _____, *Kritik der reinen Vernunft*, J. Timmermann (ed.), Hamburg: Felix Meiner Verlag, 1998.
- _____, *Immanuel Kant. Theoretical Philosophy, 1755-1770*, D. Walford, / R. Meerbote (eds.), Cambridge: Cambridge University Press, 1992.
- _____, *Immanuel Kant. Lectures on Metaphysics*, K. Ameriks / S. Naragon (eds.), Cambridge: Cambridge University Press, 1997.
- _____, *Pensamientos sobre de la verdadera estimación de las Fuerzas vivas*, traducción y comentario de J. Arana, Berna: Peter Lang, 1988.
- Leibniz, G. W., *G. W. Leibniz. Die philosophischen Schriften*, C. I. Gerhard (ed.), Berlin, 1875-1900. [Reimp.: Hildesheim: Georg Olms, 1965].
- Leibniz, G. W., *G. W. Leibniz. Opuscles et Fragments inédits*, L. Coururat (ed.), Hildesheim: Georg Olms, 1988 (=1903).
- Newton, I., *The Principia. Mathematical Principles of Natural Philosophy*, B. Cohen / A. Whitman (eds. & trans.), assisted by J. Budenz, London: University of California Press, 1999.
- Wolff, Ch., *Christian Wolff. Gesammelte Werke*, hgg. von J. École / H. W. Arndt / Ch. Corr / J. E. Hofmann / M. Thomann, Hildesheim: Georg Olms, 1960–ss.
- _____, *Cosmologia generalis methodo scientifica pertractata, qua ad solidam, imprimis Dei atque naturae, cognitionem via sternitur*, J. Ecole (ed.), Hildesheim: Georg Olms, 1964.

_____, *Philosophia Prima sive Ontologia*, J. Ecole (ed.), Hildesheim: Georg Olms, 1962.

_____, *Vernünfftige Gedancken von Gott, der Welt und der Seele des Menschen, auch allen Dingen überhaupt (Deutsche Metaphysik)*, Ch. Corr (ed.), Hildesheim: Georg Olms, 1983;

II. Literatura secundaria:

Ameriks, Karl (1992): «The Critique of Metaphysics: Kant and the traditional Ontology», en: Guyer, P. (ed.) (1992), pp. 249-79

Arana, Juan (1988): *Pensamientos sobre la verdadera estimación de las fuerzas vivas*, Bern: Peter Lang, 1988.

Cassirer, Ernst (1934): *Filosofía de la Ilustración*, Imaz, E. (trad.), México: Fondo de Cultura Económica, 1943.

Cohen, Bernard / Whitman, Anne (eds.) (1999): *Isaac Newton. The Principia: Mathematical Principles of Natural Philosophy*, London: University of California Press, 1999.

Edwards, Jeffrey (2000): *Substance, Force, and the possibility of knowledge. On Kant's philosophy of Material Nature*, Los Angeles: University of California Press, 2000

Frankfurt, Harry. G. (ed.) (1972): *Leibniz: a Collection of critical Essays*, New York: Anchor Books, 1972

Guyer, Paul (ed.) (1992): *The Cambridge Companion to Kant*, New York: Cambridge University Press, 1992.

Hintikka, Jaakko (1972): «Leibniz on Plenitude, Relations and the Reign of Law», en: Frankfurt, H. (ed.) (1972), pp. 155-90.

Langton, Rae (1998): *Kant Humility: our ignorance of Things in Themselves*, New York: Oxford University Press, 2001

Laywine, Alison (1993): *Kant's early Metaphysics and the Origin of Critical Philosophy*, Atascadero: Ridgeview Publishing Company, 1993

Robert, Gastón (2010): *Armonía Preestablecida versus Influjo Físico. Un estudio acerca del problema de la interacción de las sustancias naturales en la filosofía temprana de Kant (1746-1756)*, Pamplona: Cuadernos de Anuario Filosófico, 2010.

Schönfeld, Martin (2000): *The Philosophy of the young Kant. The precritical project*, New York: Oxford University Press, 2000.

- Torretti, Roberto (1967): *Manuel Kant. Estudio sobre los fundamentos de la filosofía crítica* (3 vols.), Santiago de Chile: Ediciones Universidad Diego Portales, 2005
- _____ (1992): «La cuestión de la unidad del mundo», en: Torretti, R. / Cordua, C., (1992), pp. 19-46
- Torretti, Roberto / Cordua, Carla (1992): *Varietät in la Razón. Essays sobre Kant*, Puerto Rico: Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1992
- Vogel, Karl (1975): *Kant und die Paradoxien der Vielheit. Die Monadenlehre in Kants philosophischer Entwicklung bis zum Antinomienkapitel der Kritik der reinen Vernunft*, Meisenheim am Glan: Hain, 1975
- Walford, David / Meerbote, Ralf (eds.) (1992): *Immanuel Kant. Theoretical Philosophy, 1755–1770*, Cambridge: Cambridge University Press, 2003 (=1992).
- Watkins, Erik (1998): «From Pre-established Harmony to Physical Influx: Leibniz's Reception in Eighteenth Century Germany», en: *Perspectives on Science*, 6, 1998, pp. 136–203.
- _____ (2005): *Kant and the Metaphysics of Causality*, Cambridge: Cambridge University Press, 2005.